

El Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se actualizan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, ha sido durante años el instrumento utilizado tanto para facilitar la realización de cursos de euskera por parte de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral de Navarra, como para compensar el tiempo dedicado a esos cursos con cargo al tiempo de trabajo.

Así, el Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, distingue entre cursos extensivos y cursos intensivos, estableciendo un distinto sistema de compensaciones horarias y económicas para cada una de esas categorías.

Los cursos extensivos, que generalmente se desarrollan entre los meses de octubre y junio, cuentan con una compensación horaria del 50 por 100, es decir, una hora con cargo al tiempo de trabajo y otra con cargo al tiempo libre del empleado; mientras que los cursos intensivos cuentan con una compensación de la totalidad de su duración con cargo al tiempo de trabajo.

En el ámbito de la Policía Foral de Navarra han surgido diversos problemas a la hora de autorizar las compensaciones horarias de los cursos de euskera. Si bien no ha existido inconveniente en lo que se refiere a los cursos extensivos, el caso de los cursos intensivos presenta más dificultad, fundamentalmente por causa de las necesidades del servicio.

El especial interés del actual equipo de Gobierno en fomentar y facilitar la formación en euskera de sus funcionarios, así como la necesidad de disponer de agentes de Policía Foral que puedan comunicarse con los ciudadanos en dicha lengua, justifican la necesidad de realizar un especial esfuerzo para aumentar el número de agentes que puedan acudir a los cursos intensivos que se impartan y para

resto de miembros de la Policía Foral, adjudicándose por sorteo.

A estos efectos, teniendo en cuenta la periodicidad de las convocatorias de los cursos de euskera, el sorteo tendrá lugar en los meses de marzo y de octubre de cada año, en la forma en que se determine en la Resolución que se dicte al efecto y que será publicada en los tablones de anuncios de las distintas dependencias de Policía Foral.

c) En caso de haber más solicitudes que plazas, tendrán prioridad los agentes que su nivel de conocimientos de euskera sea igual o inferior al B2.

d) No podrán obtener compensación horaria los miembros de la Policía Foral que hayan realizado otro curso intensivo durante el mismo año.

3. Todas las resoluciones que se vayan dictado (desde la convocatoria, sorteo y resultado), serán remitidas a todos los miembros de la organización a través del correo electrónico, además de ser publicadas en los diferentes tablones.

4. Cuando sea preciso efectuar el sorteo al que se refieren los apartados anteriores, éste se llevará a cabo en acto público, al que serán convocados todos los interesados.

El resultado del sorteo será recogido en una Resolución del Jefe de la Policía Foral en la que figurarán las personas que hayan obtenido derecho a la realización del curso y a la compensación horaria correspondiente.

5. Los miembros de la Policía Foral que, de acuerdo con todo lo anterior, sean autorizados para realizar un curso intensivo de euskera con cargo al tiempo de trabajo, disfrutarán de una compensación de la totalidad de las horas efectivamente realizadas en dicho curso.

compensar con cargo al tiempo de trabajo la duración de los mismos.

En definitiva, el presente acuerdo busca establecer un nuevo límite en el número de funcionarios del Cuerpo de la Policía Foral que podrán realizar el curso intensivo de euskera con cargo al tiempo de trabajo, así como establecer una serie de criterios objetivos para la selección de dichos funcionarios.

Por todo ello, el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia y los representantes sindicales de Policía Foral, reunidos en la sesión de la Mesa Sectorial de fecha 18 de noviembre de 2024, han alcanzado el siguiente

ACUERDO

1. En el ámbito de la Policía Foral, podrán acceder a los cursos intensivos de euskera en cada convocatoria semestral un máximo de veinte aspirantes.

2. La selección de los aspirantes se realizará, de entre el total de solicitudes recibidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Del número total de plazas disponibles en cada convocatoria, cuatro se reservarán para los miembros de la Policía Foral destinados en la Comisaría de Alsasua y cuatro se reservarán para los miembros de la Policía Foral destinados en la Comisaría de Elizondo.

b) Si entre los miembros de la Policía Foral destinados en las Comisarías de Alsasua y de Elizondo el número de solicitudes fuese superior al número de plazas reservadas, éstas serán adjudicadas por sorteo.

Si, por el contrario, el número de solicitudes en dichas Comisarías fuese inferior al número de plazas reservadas, las plazas restantes se acumularán a las ofertadas para el

Todo lo cual se suscribe en Pamplona, a 18 de noviembre de 2024.

Por la Administración

Por representación sindical

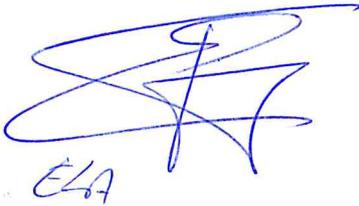


Handwritten signature in blue ink.



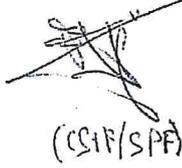
Handwritten signature in blue ink.

APF



Handwritten signature in blue ink.

ELA



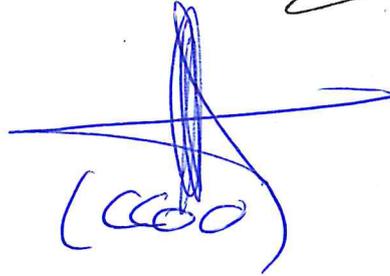
Handwritten signature in blue ink.

(CSIF/SPF)



Handwritten signature in blue ink.

(UPF/AFAPNA)



Handwritten signature in blue ink.

(CCOO)